

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	
1.1	DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN
	<p>La Sociedad de Activos Especiales S.A.S. (SAE), es una sociedad por acciones simplificada, comercial, de economía mixta, del orden nacional, de naturaleza única vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sujeta en la celebración de todos sus actos y contratos al régimen de derecho privado, por consiguiente, hace parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional como sociedad de economía mixta numeral 2 –Literal f) Art. 38 de la Ley 489 de 1998.</p> <p>Así mismo, integra la administración pública, al ser un organismo vinculado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual goza de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio y cumple funciones en los términos que señale la ley -Art. 39 de la Ley 489 de 1998-.</p> <p>De conformidad con las disposiciones del artículo 90 de la Ley 1708 del 20 de enero de 2014, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. es el nuevo administrador del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado –FRISCO.</p> <p>La misión encomendada referida anteriormente, requirió que mediante la Resolución No. 308 del 10 de mayo de 2017, se definieran y ajustaran las funciones de cada una de las dependencias de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S, estableciendo en su artículo 14, numeral 7 que le corresponde a la Gerencia de Talento Humano ejercer la función de “Organizar, dirigir y controlar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo así como los planes, programas y actividades que lo componen, buscando proporcionar un ambiente laboral adecuado para la operación de la Sociedad dando cumplimiento a la Ley”.</p> <p>Dando cumplimiento al sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el trabajo (SG-SST) regulado por el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo No. <b>1072 de 2015</b>, se garantizó la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral y el control eficaz de los riesgos en el lugar de trabajo, entregándole a los empleadores la responsabilidad en torno al tema. Dentro de estas obligaciones se estableció en el Capítulo 6, artículo 2.2.4.6.8 numeral 6, que “(...) <i>El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente. (...)</i>”</p> <p>Adicionalmente, el citado Decreto específicamente en las <b>medidas de prevención y control</b>, en su Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.24., Numeral 5, establece lo siguiente: “(...) <i>Equipos y Elementos de Protección Personal y Colectivo: Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo. El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria a las anteriores medidas de control y nunca de manera aislada, y de acuerdo con la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos.</i>”</p>

		<p><b>Nota:</b> <i>El empleador debe suministrar los equipos y elementos de protección personal (EPP) sin ningún costo para el trabajador e igualmente, debe desarrollar las acciones necesarias para que sean utilizados por los trabajadores, para que estos conozcan el deber y la forma correcta de utilizarlos y para que el mantenimiento o reemplazo de los mismos se haga de forma tal, que se asegure su buen funcionamiento y recambio según vida útil para la protección de los trabajadores. (...)"</i></p> <p>Así las cosas, como parte de la mejora continua y en aras de promover y mantener la seguridad de los trabajadores, de igual forma, dando cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente, es necesario realizar la compra de los elementos de protección personal acorde a los peligros identificados en los diferentes procesos de SAE, establecidos en la matriz de elementos de protección personal por cargos y funciones según la exposición al riesgo, y así cubrir la necesidad de compra de elementos de protección personal que se requieren para las personas que ingresan a la Entidad y que por su exposición al riesgo requieren del uso de elementos de protección personal así como para aquellas que requieren realizar reposición de elementos por desgaste normal de los elementos por uso.</p> <p>Es por ello que teniendo en cuenta la necesidad establecida por la Gerencia de Talento Humano, se solicitó la asignación presupuestal y se concedió el presupuesto correspondiente procediéndose a estructurar el actual proceso de contratación.</p> <p>El objeto de la contratación aludida está incluido en el plan anual de adquisiciones de la vigencia fiscal 2022.</p>
<b>2.</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS</b>	
<b>2.1</b>	<b>OBJETO</b>	Contratar la adquisición de elementos de protección personal – EPP para los trabajadores de la Sociedad de Activos Especiales SAE SAS, de acuerdo a las necesidades establecidas matriz de elementos de protección personal por cargos.
<b>2.2</b>	<b>ALCANCE DEL OBJETO</b>	<p>Suministrar los E.P.P a los trabajadores de la Sociedad de Activos Especiales SAE SAS., de acuerdo con las necesidades establecidas en la matriz de elementos de protección personal por cargos, así como otras que surjan como parte de la necesidad de los procesos dentro del objeto del contrato.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los Productos deben ser de excelente calidad y de marcas reconocidas</li> <li>• Suministrar los bienes según las especificaciones requeridas.</li> <li>• Los valores unitarios que se presenten en la oferta no podrán exceder el valor promedio establecido para cada ítem</li> <li>• El proponente debe presentar oferta que incluya todos los ítems solicitados. No se aceptan ofertas parciales.</li> <li>• Los productos deben contener especificaciones (fichas técnicas) y código de barras en sus empaques, esto cuando sea requerido por el supervisor del contrato.</li> <li>• La entrega de los productos se debe realizar de acuerdo con lo solicitado y pactado con el supervisor del contrato</li> </ul>

## FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

2.3	<b>DURACIÓN DEL CONTRATO</b>	El plazo de ejecución del presente contrato será doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.																				
2.4	<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	El objeto del contrato deberá desarrollarse en las instalaciones de la sede principal Oficina Principal Dirección: Calle 93 B No. 13-47 Barrio Chicó PBX 7431444																				
2.5	<b>PRESUPUESTO ESTIMADO</b>	El valor estimado del contrato será hasta la suma de <b>SETENTA MILLONES DE PESOS (\$ 70.000.000) M/CTE</b> monto que incluye IVA, impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar. El valor de los servicios a contratar corresponde al suministro de elementos de protección personal para las vigencias 2022 y 2023. El presupuesto está distribuido de la siguiente manera: <b>Vigencia 2022</b> Sesenta Millones de Pesos (\$60.000.000) cuenta con la disponibilidad presupuestal No 54 de 21 de febrero de 2022 <b>Vigencia 2023</b> (\$10.000.000) cuenta con la disponibilidad presupuestal No 06 de 24 de febrero de 2022.																				
2.6	<b>FORMA DE PAGO</b>	<p>La Sociedad de Activos Especiales cancelará al contratista en pagos mensuales de acuerdo al suministro real y efectivo de elementos, previa presentación del formato de certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, la respectiva factura y la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, ARL y aportes parafiscales) por el respectivo período, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia.</p> <p><b>NOTA:</b> Los gastos de desplazamiento del personal y transporte de elementos, etc., para el cumplimiento del objeto del contrato, deben ser asumidos en su totalidad por el contratista.</p>																				
2.7	<b>REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS</b>	<p>Se requieren los E.P.P para los trabajadores de la Sociedad de Activos Especiales SAE SAS., de acuerdo con las necesidades establecidas matriz de elementos de protección personal por cargos, con las siguientes características:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #668dce; color: white;"> <th style="padding: 5px;">No.</th> <th style="padding: 5px;">DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="padding: 5px;">1</td> <td style="padding: 5px;">Gafas de seguridad herméticas para control de salpicaduras</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">2</td> <td style="padding: 5px;">Gafas de seguridad oscura con protección UV Cotizar marca Steelpro</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">3</td> <td style="padding: 5px;">Careta de policarbonato</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">4</td> <td style="padding: 5px;">Tapabocas quirúrgico desechable empaque individual</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">5</td> <td style="padding: 5px;">Mascarilla desechable 9010 (N95)</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">6</td> <td style="padding: 5px;">Mascarilla desechable 8210 (N95)</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">7</td> <td style="padding: 5px;">Mascarilla desechable 8210 con válvula (N95)</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">8</td> <td style="padding: 5px;">Mascarilla desechable 8576 (P95)</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">9</td> <td style="padding: 5px;">Mascarilla desechable N95 F720V</td> </tr> </tbody> </table>	No.	DESCRIPCIÓN	1	Gafas de seguridad herméticas para control de salpicaduras	2	Gafas de seguridad oscura con protección UV Cotizar marca Steelpro	3	Careta de policarbonato	4	Tapabocas quirúrgico desechable empaque individual	5	Mascarilla desechable 9010 (N95)	6	Mascarilla desechable 8210 (N95)	7	Mascarilla desechable 8210 con válvula (N95)	8	Mascarilla desechable 8576 (P95)	9	Mascarilla desechable N95 F720V
No.	DESCRIPCIÓN																					
1	Gafas de seguridad herméticas para control de salpicaduras																					
2	Gafas de seguridad oscura con protección UV Cotizar marca Steelpro																					
3	Careta de policarbonato																					
4	Tapabocas quirúrgico desechable empaque individual																					
5	Mascarilla desechable 9010 (N95)																					
6	Mascarilla desechable 8210 (N95)																					
7	Mascarilla desechable 8210 con válvula (N95)																					
8	Mascarilla desechable 8576 (P95)																					
9	Mascarilla desechable N95 F720V																					

## FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL

		10	Respirador media cara reutilizable con factor de protección
		11	Cartucho Vapores Orgánicos y Gases Ácidos (Par)
		12	guante de nitrilo largos 13"
		13	Caja de Guante nitrilo
		14	Guante de vaqueta cortos tipo ingeniero
		15	Guantes de Nylon recubierto de nitrilo
		16	Guantes Zubi ola nylon nitrilo
		17	Guantes de Nitrilo cortos
		18	Guantes de Nitrilo largos
		19	Guantes de hilaza recubierto con látex o antideslizante en la palma de la mano (manejo de cargas)
		20	Guantes en poliuretano de color negro nylon recubiertos en poliuretano.
		21	Casco de seguridad
		22	Barbuquejo
		23	Tapa oídos de inserción en estuche
		24	Tapa oídos de inserción en espuma
		25	Overol en tyvek con capucha blanco (Pendiente confirmar tallas)
		26	Bata en ANTIFLUIDO de TEXTILIA manga larga con puño en cremallera. (Diferentes tallas) Adicionar logo bordado acorde a características dadas por SAE
		27	Overol en dril enterizo (diferentes tallas) Adicionar logo bordado y cintillas reflectivas
		28	Overol en dril dos piezas - Adicionar logo bordado según características dadas por SAE
		29	Delantal reforzado 82*115
		30	Conjunto chaqueta y pantalón impermeable de color negro sin reflectivos en todas las tallas
		31	Poncho o capa impermeable de color amarillo o negro.
		32	Abrigo impermeable amarillo o negro
		33	Camisa manga larga color blanco con un logo bordado según características dadas por SAE
		34	Camisa manga larga color blanco con dos logos bordados según características dadas por SAE

## FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL

		<table border="1"> <tr><td>35</td><td>Chaleco en dril sin forro, con cinta reflectiva y logo bordado según características dadas por SAE</td></tr> <tr><td>36</td><td>Bota unika en cuero graso con puntera</td></tr> <tr><td>37</td><td>Botas de caucho con puntera de acero.</td></tr> <tr><td>38</td><td>Botas en material PVC MACHA ALTA de color negro sin puntera de la talla 35-44</td></tr> <tr><td>39</td><td>Protector solar de 120ML, SFP 70</td></tr> <tr><td>40</td><td>Repelente spray para adultos 120 ml</td></tr> </table>	35	Chaleco en dril sin forro, con cinta reflectiva y logo bordado según características dadas por SAE	36	Bota unika en cuero graso con puntera	37	Botas de caucho con puntera de acero.	38	Botas en material PVC MACHA ALTA de color negro sin puntera de la talla 35-44	39	Protector solar de 120ML, SFP 70	40	Repelente spray para adultos 120 ml	
35	Chaleco en dril sin forro, con cinta reflectiva y logo bordado según características dadas por SAE														
36	Bota unika en cuero graso con puntera														
37	Botas de caucho con puntera de acero.														
38	Botas en material PVC MACHA ALTA de color negro sin puntera de la talla 35-44														
39	Protector solar de 120ML, SFP 70														
40	Repelente spray para adultos 120 ml														

### PROPIUESTA TÉCNICA:

1. El oferente deberá acreditar su experiencia con un máximo de tres (3) certificaciones y/o copia de contratos ejecutados cuyo objeto involucre la adquisición de elementos de protección personal – EPP, debidamente suscritas por la persona facultada por la entidad contratante y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto estimado. Cada certificación deberá contener como mínimo la siguiente información:
  - ✓ Nombre de la entidad o persona contratante que certifica
  - ✓ Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación
  - ✓ Objeto del Contrato debidamente especificado
  - ✓ Número del Contrato y/o fecha de suscripción
  - ✓ Valor ejecutado del contrato
  - ✓ Fecha de inicio del contrato
  - ✓ Fecha de terminación.
2. El oferente deberá presentar:
  - a. Documento firmado por el representante legal donde garantice el suministro de elementos que requiera la entidad dentro del marco de EPP, que no estén dentro de su inventario pero que sirva como puente para su adquisición, previa autorización de la supervisión del contrato.
  - b. Carta firmada por el representante legal de la empresa donde informa que cuenta con el diseño y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015.
  - c. Certificado expedido por ARL correspondiente resultado de la evaluación al sistema de seguridad y salud en el trabajo acorde con los criterios establecidos en la resolución 0312 de 2019. No mayor a 30 días y con un resultado no inferior al 80%.
  - d. Copia de la última planilla de afiliación y pago (PILA) de aportes al sistema de seguridad social integral (EPS, ARL, AFP).

		<p><b>OFERTA ECONOMICA:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La oferta económica deberá presentarse de acuerdo con el Formato No 2 correspondiente a la "oferta económica".</li> <li>2. El proponente deberá ofertar en precios unitarios sin exceder el valor máximo establecido en el Formato No 2. So pena de rechazo de la propuesta.</li> <li>3. La oferta económica será considerada siempre y cuando el proponente haya sido habilitado jurídica y técnicamente.</li> <li>4. El proponente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, sin anotar centavos, en cuyo caso deberá hacer la respectiva aproximación.</li> <li>5. Cuando el proponente omita diferenciar el IVA del servicio si hubiese lugar a ello, se entenderá que este valor está incluido dentro del valor presentado en el formato.</li> <li>6. SAE SAS se reserva la facultad de hacer correcciones aritméticas, cuando se adviertan inconsistencias en la oferta y el valor resultante será el que se tomará como oferta económica.</li> <li>7. Cualquier error en la determinación de los valores relacionados en el formato correspondiente (propuesta económica), no dará lugar a su modificación.</li> </ol> <p><b>CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:</b></p> <p>Este proceso se rige por el principio de selección objetiva, con base en el cual, la escogencia del contratista se hace al ofrecimiento más favorable a LA SAE y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés o cualquier otra clase de motivación subjetiva, limitándose estrictamente a lo señalado en la presente invitación y la correspondencia con los intereses de LA SAE.</p> <p>El contrato se suscribirá con el proponente cuya propuesta haya cumplido los requisitos habilitantes, jurídicos, técnicos y que resulte ser la que ofrezca el menor precio total.</p> <p><b>Nota:</b> El presente presupuesto, así como la oferta económica se tomará en los precios unitarios cotizados por las diferentes empresas, participantes en el estudio de mercado, dado a que las cantidades serán de acuerdo con la necesidad de la entidad.</p>
2.8	<b>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA</b>	<p>El contratista, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato y lo previsto en los estudios previos, Requerimientos Técnicos Mínimos, así como en la propuesta presentada.</li> <li>2. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales, procedimentales y demás disposiciones pertinentes.</li> <li>3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas de la relación contractual.</li> <li>4. Cumplir con el objeto del contrato.</li> <li>5. Colaborar con la Sociedad para que el objeto contratado se cumpla y que sea de la mejor calidad.</li> <li>6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor, siempre y cuando estén directamente relacionadas con la ejecución del objeto contractual.</li> </ol>

## FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL

		<ol style="list-style-type: none"> <li>7. Mantener fijos los precios ofertados durante la ejecución y hasta la terminación del contrato.</li> <li>8. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.</li> <li>9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.</li> <li>10. Guardar total reserva de la información que obtenga de la Sociedad en desarrollo del objeto contractual, ya que es de propiedad de la S.A.E, salvo requerimiento de autoridad competente.</li> <li>11. Acreditar para cada uno de los pagos que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud y pensión), así como los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando corresponda y pago a la ARL, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y demás normas concordantes. Presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal destinado a la prestación del objeto del contrato junto con el comprobante de pago del subsidio familiar y la afiliación a la A.R.L.</li> <li>12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Empresa a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.</li> <li>13. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.</li> <li>14. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos que le sean entregados por la Empresa los cuales solo podrán usarse exclusivamente para la ejecución del contrato.</li> <li>15. Entregar los bienes contratados con las especificaciones técnicas exigidas en el numeral 2.7 de los estudios previos, so pena de hacerse acreedor a las multas estipuladas en el contrato.</li> <li>16. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.</li> </ol>
2.9	<b>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA</b>	<p>Para el cumplimiento del objeto de la presente contratación, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dar Cumplimiento de legislación aplicable en términos de SST</li> <li>2. Cumplir con las especificaciones técnicas y la calidad de materiales ofertados.</li> <li>3. Entregar los elementos, con las especificaciones técnicas, descritas en la respectiva ficha, contenida en este documento.</li> <li>4. Garantizar el suministro de los elementos que requiera la Entidad aun cuando no lo tenga disponibles dentro de su inventario. Para este caso deberá presentar las cotizaciones para revisar y definir la mejor opción y autorización de la supervisión de contrato.</li> <li>5. El contratista debe cumplir con todos los requisitos exigidos dentro del sistema HSEQ de la Corporación (Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente, Calidad).</li> <li>6. Entregar los elementos en el sitio indicado, en la fecha y hora coordinada con el supervisor del contrato o quien este designe.</li> </ol>

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**  
**ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL**

		<ul style="list-style-type: none"> <li>7. Mantener comunicación directa y constante con la supervisión, con el fin garantizar la acción oportuna ante cualquier imprevisto e inquietud que se suscite con relación al proceso de diseño, para el suministro, fabricación y entrega de los bienes objeto del contrato.</li> <li>8. Reemplazar sin ningún costo adicional para la Sociedad, aquellos elementos entregados que presenten defectos de fábrica, o en la definición técnica, en sus componentes o en su calidad. El reemplazo deberá hacerse dentro del plazo de ocho días hábiles siguientes al recibo del requerimiento del Supervisor y entregarse en el sitio dispuesto por la entidad.</li> <li>9. Mantener fijos los precios unitarios ofertados durante la ejecución del contrato.</li> <li>10. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato conjuntamente con el Supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.</li> </ul>
2.10	<b>OBLIGACIONES DE SAE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>1. Suministrar información necesaria, completa y oportuna que el contratista requiera para el cumplimiento del objeto del contrato.</li> <li>2. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe proseguir.</li> <li>3. Pagar al contratista el valor del contrato en las condiciones pactadas.</li> <li>4. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el contratista.</li> <li>5. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.</li> <li>6. Verificar que la factura corresponda a los suministros efectuados.</li> <li>7. Expedir oportunamente el cumplido a satisfacción respectivo.</li> <li>8. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución contractual.</li> </ul>
2.11	<b>SUPERVISIÓN (Nivel Directivo o Asesor)</b>	La supervisión, coordinación y control en la ejecución del contrato por parte de SAE, estarán a cargo del Gerente de Talento Humano o quien este designe.
<b>3. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO</b>		
3.1.	<b>ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO</b>	<p>La Gerencia de Talento Humano teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas por la Sociedad, realizó un estudio del mercado con proveedores idóneos para desarrollar el objeto del proceso que nos ocupa, en el cual se cotizaron los ítems, de acuerdo con las características mínimas para su ejecución.</p> <p>Para ello se envió solicitud de cotización a las empresas del sector: MAKRODOTACIONES SOLMAQ, DOTA SERVICE E&amp;M E INVERSIONES Y HOGAR, con el fin de establecer los precios de referencia, los productos a entregar, la determinación del presupuesto y escoger la empresa que suministrará el servicio requerido.</p> <p>En el estudio de mercado se cotizaron los EPP, que se requieren de acuerdo con las necesidades establecidas matriz de elementos de protección personal por cargos, por lo que se relacionan los valores de las cotizaciones recibidas y en cuadro anexo se detallan con la imagen del elemento solicitado (Anexo 1).</p> <p>Recibidas las propuestas, se entra a contemplar la especificación de los elementos por parte de las empresas y la relación de los productos a entregar.</p>

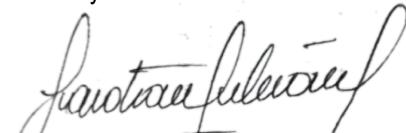
**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**  
**ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL**

<b>4. ANÁLISIS DE RIESGOS Y COBERTURAS</b>																																		
<b>4.1.</b>	<b>RIESGOS</b>	Para los efectos del presente estudio previo, se realizó el análisis de riesgos descrito en la siguiente tabla, denominada “ANÁLISIS, VALORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS”.																																
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>ítem</th><th>Tipificación</th><th>Evento</th><th>Severidad</th><th>Frecuencia</th><th>Asigna al Contratista</th><th>Asigna a la Entidad</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>Financiero</td><td>Incumplimiento en el pago en la fecha establecida</td><td>Mínima</td><td>Poco Probable</td><td></td><td>X</td></tr> <tr> <td>2</td><td>Financiero</td><td>Disolución obligatoria o voluntaria de la empresa.</td><td>Moderada</td><td>Poco Probable</td><td>X</td><td></td></tr> <tr> <td>3</td><td>Técnico</td><td>Los bienes no cumplen con las necesidades y estándares de calidad requeridos</td><td>catastrófica</td><td>Poco Probable</td><td>X</td><td></td></tr> </tbody> </table>					ítem	Tipificación	Evento	Severidad	Frecuencia	Asigna al Contratista	Asigna a la Entidad	1	Financiero	Incumplimiento en el pago en la fecha establecida	Mínima	Poco Probable		X	2	Financiero	Disolución obligatoria o voluntaria de la empresa.	Moderada	Poco Probable	X		3	Técnico	Los bienes no cumplen con las necesidades y estándares de calidad requeridos	catastrófica	Poco Probable	X	
ítem	Tipificación	Evento	Severidad	Frecuencia	Asigna al Contratista	Asigna a la Entidad																												
1	Financiero	Incumplimiento en el pago en la fecha establecida	Mínima	Poco Probable		X																												
2	Financiero	Disolución obligatoria o voluntaria de la empresa.	Moderada	Poco Probable	X																													
3	Técnico	Los bienes no cumplen con las necesidades y estándares de calidad requeridos	catastrófica	Poco Probable	X																													
<b>4.2</b>	<b>MECANISMOS DE COBERTURA</b>	La Sociedad de Activos especiales S.A.S para garantizar el cumplimiento y la previsión de riesgos, determina que el contratista deberá suscribir una Póliza de seguro de cumplimiento particular a favor de Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación, cuyo beneficiario sea la Sociedad de Activos Especiales SAE SAS, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y debidamente autorizada para el efecto, que ampare:																																
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>PORCENTAJE</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento del contrato</td><td>Igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) meses más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr> <tr> <td>Pago de salarios y prestaciones sociales del personal que labore al servicio del respectivo contratista</td><td>Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años.</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato</td></tr> <tr> <td>Calidad de los bienes.</td><td>Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr> </tbody> </table>					AMPARO	VIGENCIA	PORCENTAJE	Cumplimiento del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Pago de salarios y prestaciones sociales del personal que labore al servicio del respectivo contratista	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años.	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Calidad de los bienes.	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.																
AMPARO	VIGENCIA	PORCENTAJE																																
Cumplimiento del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.																																
Pago de salarios y prestaciones sociales del personal que labore al servicio del respectivo contratista	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años.	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato																																
Calidad de los bienes.	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.																																
<b>5.</b>	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR</b>	De conformidad con el artículo 4.1 del nuevo manual de contratación de la Sociedad de Activos Especiales SAS – SAE SAS, vigente desde el 1 de junio de 2020, se deberá acudir a la contratación de MINIMA “Cuando el valor de la obra, bien o servicio requerido sea inferior a CIEN (100) SMMLV, para esta deberá contarse con mínimo dos (2) cotizaciones, para efectos del estudio de mercado. Una vez aprobado los estudios previos por parte de la Gerencia de Contratos, estos deberán ser publicados en la página web de la SAE SAS, por un término de dos (2) días hábiles para que diferentes oferentes presenten sus ofertas las cuales deberán cumplir con los requerimientos jurídicos y técnicos exigidos y se seleccionará la oferta de menor valor”.																																
<b>5.1</b>	<b>Régimen Jurídico Aplicable</b>	El contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas del Código Civil, del Código de Comercio y a los pronunciamientos de la Superintendencia Financiera de Colombia, así como lo establecido en el Nuevo Manual de Contratación de la Sociedad de Activos Especiales SAS – SAE SAS el cual empezó a regir																																

## FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL

		el 1 de junio de 2020 y las demás normas que los complementen, modifiquen o reglamenten que regulen el objeto de la presente contratación.
5.2	<b>Mecanismo de selección</b>	De conformidad con lo establecido en el nuevo Manual de Contratación de la SAE S.A.S., y de la cuantía determinada por el Estudio de Mercado, la selección del contratista deberá realizarse bajo la modalidad de contratación Mínima, contemplada en Artículo 4.1, cuando el valor de la obra, bien o servicio requerido sea inferior a CIEN (100) SMMLV..
6.	<b>SI SON ORDENES DE BIENES O SERVICIOS INDICAR EL NOMBRE DEL POSIBLE CONTRATISTA</b>	No aplica
7.	<b>DOCUMENTOS ANEXOS</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cuadro de estudio de mercado</li> <li>2. Cotizaciones allegadas</li> <li>3. Disponibilidades presupuestales</li> <li>4. Formato de propuesta económica</li> </ol>
7.1	<b>No de DP (Disponibilidad presupuestal)</b>	Los recursos requeridos se encuentran amparados en la disponibilidad presupuestal número 54 y 06 de 21 del 21 de febrero de 2022.
7.2	<b>No de Línea Plan Anual de Adquisiciones</b>	La línea del plan de contratación del presente proceso contractual es la 16.
7.3	<b>Otros</b>	N/A

El presente estudio previo fue elaborado por la Gerencia de Talento Humano de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. y tramitado a través de SEVEN – Modulo de Contratos con el No. de Caso 4159



**SANDRA MILENA MARTINEZ**

Gerente de Talento Humano

Elaboró: Fernanda Salazar Vanegas